



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006070	12/28/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Ítem
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Comisiones por transferencia bancaria B185747, Factura N° 5318959	USACH(017)	1.00UN	4,770.00	4,770	G267
	Cd IVA: IVA (19.0000%)				906	
	Total Programa				<u>5,676</u>	
	Total Art 99999993-01				<u>5,676</u>	
	Total Cd IVA: IVA (19.0000%)				906	
	Impt Total Ped				<u>5,676</u>	

Comentarios:

Se cursa PO solamente para regularizar procesos en Tesorería

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 006858 . 09.11.18

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la "Renovación Anual de Suscripción a: Colección Completa a Normas UNE, periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019", como parte de la oferta recreativa y cultural para la comunidad universitaria.

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 13 de junio de 2018, se necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación Anual de Suscripción a : Colección Completa a Normas UNE Periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas
Proveedor	AENOR Internacional S.A.U.
Precio	EUR 9.500.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado
Precio estimado operacional	EUR 68.-
Dirección	Génova, 6 28004, Madrid, España

d) Que, la colección completa a normas UNE corresponde a una biblioteca en línea que contiene a texto completo, todas las normas UNE aprobadas por dicho organismo, vigentes y anuladas, o que adopten una norma europea o internacional CEN, CENELEC, ETSI, ISO, etc. Permite la rápida localización de los documentos a través de distintos tipos de búsqueda, como por ejemplo, códigos de la norma, clasificación internacional de normas (ICS), colecciones, etc. Ofrece también la equivalencia de la norma española con las internacionales, como con las normas europeas.

e) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.



f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en los considerandos b) y c), la Universidad de Santiago de Chile cotizó con la empresa AENOR Internacional S.A.U, con sede en España, respecto de la cual obtuvo la "Oferta N° 2018060481_AG_02", día fecha 15 de octubre de 2018, por un precio de EUR 9500, impuestos incluidos.

g) Que, el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, y que dada las circunstancias fácticas de esta contratación es plenamente aplicable dada la naturaleza del servicio contratado el cual es prestado fuera del territorio nacional dada su característica de servicios digitales de prestación remota.

h) Que, asimismo, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando existe un proveedor en el mercado, lo que se configura respecto de la empresa AENOR Internacional S.A.U, individualizado en el considerando c) ya que este es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación que se encuentra expresamente manifestada el Certificado de Exclusividad de la Plataforma AENORMás., de fecha 07 de junio de 2018, y al hecho que su base de datos se encuentra disponible en el sitio web www.aenor.com, de lo que se puede concluir que el servicio cuya contratación se busca adquirir, solo es ofrecido en las condiciones requeridas por la unidad demandante por el proveedor de marras.

i) Que, atendido los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, esta autoridad administrativa ha estimado que se configuran en la especie las causales de trato directo reguladas en el artículo 10° numerales 4 y 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en el entendido que solo existe un proveedor del bien o servicio y se trata de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, dada la naturaleza de servicios digitales y de prestación remota, por lo procede la contratación directa de la empresa AENOR Internacional S.A.U, para la "Renovación Anual de Suscripción a: Colección Completa a Normas UNE, periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019", para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo que este indica, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, en ese orden de consideraciones, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien y/o servicio señalado en el considerando b) y c), fuera del portal www.mercadopublico.cl.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad de fecha 13 de junio de 2018 y la Oferta N° 2018060481_AG_02", de fecha 15 de octubre de 2018, por un precio de EUR 9500, impuestos incluidos, la que fue aceptada en su oportunidad por la Universidad.

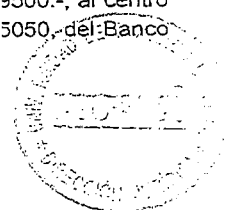
RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa AENOR Internacional S.A.U, domiciliado en Génova, 6 28004, Madrid, España, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando b) y c) y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 13 de junio de 2018.

3.- **FORMALIZÁSE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa AENOR Internacional S.A.U., individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.- **IMPÚTESE** el gasto por un monto de EUR 9500.-, al centro de costo 17, ítem G227, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.



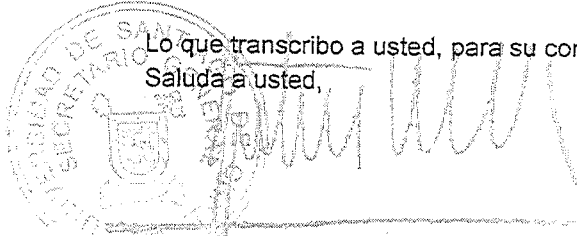
5.- IMPÚTESE el gasto operacional bancario hasta por un monto de EUR 68.- al centro de costo 17, ítem G267, Proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6.- PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/MTA/AJT/sfa

Distribución:

- 1. Prorectoría
 - 1. Dirección de Administración y Finanzas
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Biblioteca Central
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 241/18 – Solicitud Peoplesoft N° 34466